



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de junio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.091.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorandum N° 376, de fecha 07 de junio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la rebaja de deuda por concepto de aseo domiciliario, correspondiente al periodo comprendido entre el primer semestre del año 2022 y el primer semestre del año 2023, Rol de Avalúo Fiscal N° 5086-2, del contribuyente Julio Ticuna Flores, ya que dicha deuda fue pagada a través de la patente comercial otorgada el segundo semestre de 2005, patente Rol N° 100061; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebájese la deuda por concepto de Aseo Domiciliario, correspondiente al periodo comprendido entre el primer semestre del año 2022 y el primer semestre del año 2023, Rol de Avalúo Fiscal N° 5086-2, del contribuyente **Julio Ticuna Flores**, ya que dicha deuda fue pagada a través de la patente comercial otorgada el segundo semestre de 2005, patente Rol N° 100061.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL